



RESOLUCIÓN conjunta de la Vicerrectora de Internacionalización y el Gerente de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas de apoyo a la acreditación lingüística del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Granada para el curso 2023/2024

Objeto: ayudas destinadas a cubrir los gastos relacionados con las tasas de inscripción de exámenes oficiales de acreditación de idiomas de nivel B1 o superior en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada.

Dirigida a: Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en activo de la Universidad de Granada con vinculación laboral por un periodo no inferior a doce meses en el momento de realizar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 6 hasta el 21 de marzo de 2024.

Resolución provisional de solicitudes admitidas: 5 de abril de 2024.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 19 de abril de 2024.

Resolución definitiva de solicitudes admitidas: 23 de abril de 2024.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de mejorar la atención al público internacional y la participación en actividades internacionales del PTGAS, así como cumplir con la recomendación del programa Erasmus+ de tener un nivel mínimo de B2 para participar en movilidad con fines de formación, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023, (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023) y el Gerente de la Universidad de Granada convocan, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **15 ayudas** destinadas a cubrir los gastos relacionados con las tasas de inscripción de exámenes oficiales de acreditación de idiomas de nivel B1 o superior en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada organizados durante el curso académico 2023/2024.

Se listan a continuación las próximas fechas de examen para los distintos idiomas ofertados, según los datos facilitados por el Centro de Lenguas Modernas a fecha de publicación de la presente convocatoria:

Idioma	Certificado	Nivel	Fecha de examen
Inglés	Certacles	B1/B2	18 de mayo
Inglés	TOEFL	Multinivel	20 de marzo / 24 de abril / 10 de mayo / 26 de junio / 24 de julio
Inglés	TOEIC	Multinivel	22 de marzo / 26 de abril / 24 de mayo / 28 de junio / 26 de julio

Firma (2): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERECTORA DE





Francés	TCF	Multinivel	17 de mayo
Alemán	TELC	Multinivel	16 y 17 de mayo
Italiano	PLIDA	B1	21 de febrero / 12 de junio / 11 de septiembre
Italiano	PLIDA	B2	20 de marzo / 12 de junio
Italiano	PLIDA	C1	20 de marzo / 12 de junio
Portugués	DEPLE	B1	15 de mayo
Portugués	DIPLÉ	B2	14 de mayo
Portugués	DAPLE	C1	16 de mayo
Japonés	NÔKEN	Multinivel	7 de julio

2. FINANCIACIÓN

2.1. Imputación presupuestaria

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos contemplados en Plan Propio de Internacionalización 2024 de la Universidad de Granada y estará condicionada a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La financiación de las ayudas se hará con cargo a la orgánica 3024960000 programa de gasto 422D7 y aplicación económica 227.06, por una cuantía máxima de 3000 €, según lo dispuesto en el «Marco de actuación para la formación de encargos a Formación y Gestión de Granada SL, MP como medio propio de la Universidad de Granada», aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021.

2.2. Cuantía individualizada de la ayuda

Las personas beneficiarias estarán exentas del pago de las tasas de inscripción del examen de acreditación solicitado.

En el caso de solicitantes que hayan superado algún examen de acreditación de idioma de nivel B1 o superior en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada durante el curso 2023/2024, recibirán una ayuda equivalente al total de las tasas abonadas.

2.3. Procedimiento de abono de las ayudas

Según lo dispuesto en el «Marco de actuación para la formación de encargos a Formación y Gestión de Granada SL, MP como medio propio de la Universidad de Granada», aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021, la Universidad de Granada abonará al Centro de Lenguas Modernas el coste total de las tasas de inscripción de los exámenes realizados por las personas beneficiarias de las ayudas convocadas.

Firma (2) - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Firma (1) - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERECTORA DE



En el caso de solicitantes que hayan superado algún examen de acreditación de idioma de nivel B1 o superior en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada durante el curso 2023/2024, recibirán un pago equivalente al total de las tasas de examen abonadas en el número de cuenta que faciliten al Área de Gestión Financiera de la Oficina de Relaciones Internacionales.

2.4. Justificación e incumplimiento

Las personas beneficiarias deberán remitir el certificado de acreditación lingüística obtenido, una vez sea expedido, a la dirección intlconvoca@ugr.es

Quienes no superen la prueba para la que solicitaron ayuda, deberán abonar al CLM el precio total de las tasas de examen en los plazos en los que se les requiera.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con vínculo laboral como miembro del PTGAS de la Universidad de Granada por un periodo no inferior a doce meses en el momento de realizar la solicitud.

Asimismo, podrán solicitar ayudas quienes hayan superado algún examen de acreditación de idioma de nivel B1 o superior en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada durante el curso 2023/2024.

La presente convocatoria no es de aplicación para quienes realicen el curso de idioma presencial (inglés o francés) del «Plan de Formación del PTGAS 2023/2024», por poder, según lo dispuesto en su artículo 5.1, examinarse para obtener la acreditación del nivel de competencia lingüística del MCER: B1 o B2, en las fechas que establezca el Centro de Lenguas Modernas.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica: sede.ugr.es/0cIM, junto con el formulario de solicitud anexo a la presente convocatoria.

En el caso de solicitantes que hayan superado algún examen de acreditación de idioma de nivel B1 o superior en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada durante el curso 2023/2024, deberán adjuntar a la solicitud el comprobante de pago de las tasas de examen y el certificado obtenido.

5. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización y el Gerente, oída

Firma (2): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERECTORA DE



la comisión creada al efecto, que estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada o la persona en quien delegue y formada por:

- El Gerente,
- la Directora de Política Lingüística,
- la Directora del Área de Formación del PTGAS,
- una persona representante designada por la Comisión de Formación del PTGAS,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, o aquellas personas en quienes deleguen.

En la valoración de las solicitudes recibidas se considerarán únicamente aquellas que correspondan a tasas de examen de nivel B1 o superior organizados por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada. El listado completo de los certificados de idioma admitidos se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

Las solicitudes se ordenarán según los siguientes criterios de prioridad:

1. No haber recibido ayudas anteriormente para la misma finalidad.
2. Desempeñar un puesto directamente relacionado con la gestión de la internacionalización.
3. Participación en Semanas Internacionales de Formación (*Staff Training Week*).
4. Tener acreditado el nivel de idioma inmediatamente anterior al solicitado.
5. Antigüedad en el puesto que ocupa.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora de Internacionalización y el Gerente dictarán resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora y el Gerente dictarán resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es/>, en sustitución de la comunicación individual a las personas interesadas y con los mismos efectos.

6. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/0c3b

Firma (2) - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Firma (1) - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERECTORA DE



7. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la dirección de correo electrónico intlstaff@ugr.es. Las relativas al trámite económico y procedimiento de abono de la ayuda, podrán hacerlo a intlfinances@ugr.es

8. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha

EL GERENTE

Miguel Ángel Guardia López

Firma (2) - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Firma (1) - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE

